



Aumentar el contraste



UTC -5 9:07:57
HOSPITAL FEDERICO...



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Selección**

Id de página: 10004096 Ayuda ?

ADJUDICACIÓN FINALIZADA
CONVOCATORIA PUBLICA DE
MAYOR CUANTIA 008 DE 2023
 Contratación régimen especial
 (con ofertas)

[Volver](#)

[Cancelar selección](#) [Imprimir](#) <

ÁREA DE APROBACIÓN

Tipo de selección: Manual
UC: OFICINA JURIDICA

La fase del proceso fue aprobada.

- 1 Ofertas en evaluación
- 2 **Informes**

Flujos de aprobación 1

[MOSTRAR DETALLES](#)

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 5/05/2023 8:23 AM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 9/05/2023 6:00 PM

Enviar informe: 4 documentos enviados [Mostrar detalles](#)

Informe de selección

Documentos enviados:

Informe de selección	Fecha de envío		
Informe de selección 1	47 minutos de tiempo transcurrido (10/05/2023 8:19:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 documentos enviados	Mostrar detalles

[Volver](#)

[Cancelar selección](#) [Imprimir](#) <



Aumentar el contraste



UTC -5 9:08:06



HOSPITAL FEDERICO...

- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Selección

Id de página: 10004096 Ayuda ?

ADJUDICACIÓN FINALIZADA
CONVOCATORIA PUBLICA DE
MAYOR CUANTIA 008 DE 2023
 Contratación régimen especial
 (con ofertas)

Volver

Cancelar selección

Imprimir



ÁREA DE APROBACIÓN

Tipo de selección: Manual
UC: OFICINA JURIDICA

La fase del proceso fue aprobada.

1 Ofertas en evaluación

Flujos de aprobación 1

2 Informes

MOSTRAR DETALLES

DETALLES DEL INFORME



Tipo	Documento	
Informe de selección	RESOLUCION ADJUDICACION MAYOR 008 - 2023.pdf	Detalle

Mensaje para los
proveedores:

Cerrar

Inf

Di

Volver

Cancelar selección

Imprimir



[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento B80C78A49AE3E31CA451333857555754986B8677218241093EF8905BBCFD5ADC

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción RESOLUCION ADJUDICACION MAYOR 008 - 2023.pdf

Nombre RESOLUCION ADJUDICACION MAYOR 008 - 2023.pdf

Tamaño 613527

Estado No encriptado

Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO

Fecha de creación 48 minutos de tiempo transcurrido (10/05/2023 8:19:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

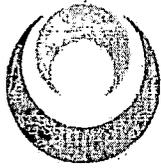
Tipo	Descripción
Informes proceso de selección	CO1.AWD.1607215

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

RESOLUCION No 1236 DE 10 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA 008 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE-TOLIMA E.S.E

El GERENTE DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E, en uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el Estatuto de Contratación de la entidad,

CONSIDERANDO QUE:

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N° 086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.

Es una empresa de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de mediana y alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaría de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica *"Para el 2023, el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E será reconocida a nivel Nacional como la mejor institución de servicios de salud de alta complejidad de la región, seremos líderes en el fortalecimiento de los procesos de acreditación, docencia servicio, gestión tecnológica, científica, administrativa financiera y asistencial, nuestro enfoque será la atención segura y humanizada, el cuidado del medio ambiente, el talento humano y el compromiso social", contribuyendo con el bienestar y cuidado integral de la salud de nuestra población.*

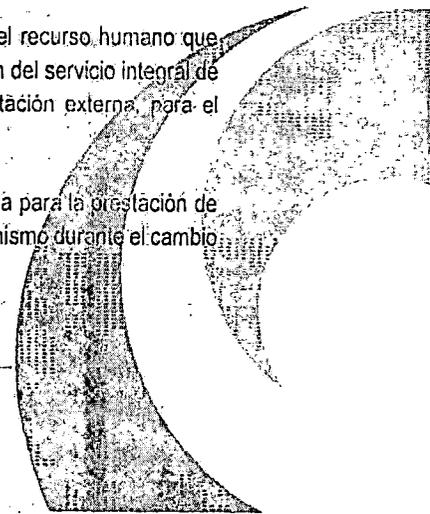
En concordancia se requiere contratar el servicio integral de lavandería que incluye transporte y confección de ropa, asegurando las condiciones de asepsia y salubridad que conllevan a la adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes que en esta materia nos regula.

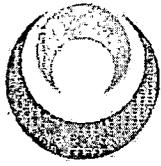
De igual manera teniendo en cuenta que el promedio de kilos mes de ropa limpia requerida por el hospital en sus dos sedes es de 98.000 kilos, se hace necesario contratar el servicio integral de lavandería con una empresa que tenga la capacidad para suplir las necesidades de la institución.

De igual manera se debe tener en cuenta que el hospital ha ampliado su cobertura de prestación de servicios de salud en la sede de El Limonar abriendo más camas de hospitalización y servicios de quirófano, oncología, UCI, Unidad de Hemodinamia, Consulta Externa entre otros que se abrirán a lo largo de la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta que la el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E no cuenta con el recurso humano que cumpla con estas competencias, ni los elementos necesarios que permitan garantizar la prestación del servicio integral de lavandería, la institución se ve en la necesidad de satisfacer esta necesidad mediante contratación externa para el desarrollo de su objeto social que consiste en la prestación de servicios de salud.

Teniendo en cuenta que el servicio integral de lavandería y alquiler de ropa es de vital importancia para la prestación de los servicios de salud, se hace la contratación de manera que se vea garantizada la prestación del mismo durante el cambio de vigencia.





**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

Al tenor de lo anterior, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, contrata el SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E, realizando CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 008 DE 2023 que tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE-TOLIMA E.S.E, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II conforme al estatuto de contratación el día 24 de Abril de 2023 y aperturado mediante Resolución N° 1048 DE 27 DE ABRIL DE 2023.

Que después de adelantar los trámites inherentes al proceso de selección, éste se cerró el día 02 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas, habiéndose recibido propuestas por parte de:

Tipo de oferta	Empresa	Presentado	Presentado	Oferta
LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA	PROYECCIONES DE TRABAJO S.A.S	Omltas Acosta	155.0213.2.20.010	2.685.472.450 COP

Que, de acuerdo al cronograma establecido, se procedió a verificar y aprobar las evaluaciones realizadas por los funcionarios competentes, a las propuestas presentadas por las empresas: PROYECCIONES DE TRABAJO S.A.S del 03 al 05 de Mayo de 2023, se corrió traslado del informe de evaluación de las propuestas, mediante su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones por parte de los proponentes o terceros interesados.

Que de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones para la CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 008 DE 2023, se tiene en cuenta como hábil la propuesta presentada por: PROYECCIONES DE TRABAJO S.A.

Que el comité evaluador en acta final de evaluación, en virtud de lo dispuesto en el pliego de condiciones, de efectuada la evaluación técnica, financiera y Jurídica, recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso de selección CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 008 DE 2023 de la siguiente manera:

PROponente	Valor
PROYECCIONES DE TRABAJO S.A.S	2.685.472.450
VALOR	2.685.472.450

Que, En mérito de lo anteriormente expuesto, el Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese la CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 008 DE 2023, cuyo objeto es: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE-TOLIMA E.S.E, por la suma (\$2.685.472.450) DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2466 del 24 de Abril de 2023 emitido por el profesional universitario de presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se notifica a la entidad adjudicataria que el contrato iniciará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por lo cual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes deberá acercarse a suscribir y legalizar el contrato referido. En caso de no suscribir el contratista el contrato dentro de los términos



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

otorgados se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pueda iniciar la entidad por los perjuicios causados.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 10 días del mes de Mayo de 2023.

LUIS EDUARDO GONZALEZ

GERENTE

Reviso Oficina Jurídica

